



Que Buena Idea S.A.

INFORME DE COMISARIO

Quito, 26 de febrero de 2011

**SEÑORES ACCIONISTAS
QUE BUENA IDEA S.A.**

Presente.-

He revisado el Balance General de la **COMPAÑÍA QUE BUENA IDEA S.A.**, al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Pérdidas y ganancias por el año terminado en esta fecha. Estos Estados Financieros son de la responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos.

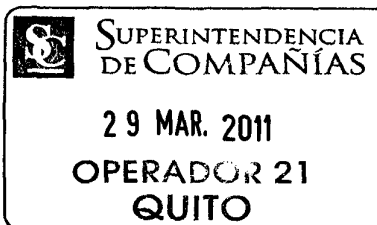
Estos estados fueron fiscalizados sobre la base de los datos proporcionado por la administración de la Compañía QUE BUENA IDEA S.A., los mismos que se han analizado minuciosamente a fin de que los resultados de estos tengan certeza razonable y que no contengan exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Este Análisis está basado en los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA), los cuales contienen evaluaciones a los PCGA utilizados y las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

En mi opinión, los Estados Financieros por mí analizados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de la empresa QUE BUENA IDEA S.A., al 31 de diciembre del 2010, y el resultado de sus operaciones por el año terminado de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador. Dichos Estados Financieros mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), emitida por la Federación Nacional de Contadores y para aquellas situaciones específicas que no están consideradas en las NEC, se rigen las políticas o prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Atentamente,

Dr. Julio Flores Valencia
MAT. 830
COMISARIO





Que Buena Idea S.A.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

Mi opinión respecto de aquellos Requisitos por la Resolución No90-I-5-3-005, de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No 90-1-5-3-005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el registro Oficial No 435 del 11 de mayo de 1990 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

En mi opinión, los Administradores de la COMPAÑÍA QUE BUENA IDEA S.A., han cumplido razonablemente las Normas Legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El personal ejecutivo y administrativo de la COMPAÑÍA QUE BUENA IDEA S.A., me han prestado toda su colaboración debida mediante la entrega de los Balances, resultantes de los registros contables, para el normal desempeño de mis funciones de COMISARIO.

En cuanto la Correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Así como los Comprobantes y Registros Contables de la COMPAÑÍA QUE BUENA IDEA S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de los bienes de la Compañía y los bienes y documentos de Terceros bajo la responsabilidad de la Compañía son adecuadas.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Compañía he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

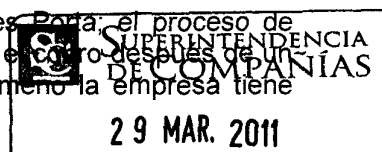
Los procedimientos de Control Interno implantados por la actual Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha Administración a tener un grado razonable de seguridad, para que los activos estén salvaguardados contra pérdidas, contra uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la emisión de los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador (PCGA).

En vista a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de Control Interno Contable, hacia los períodos futuros, sugiero que se sigan haciendo los controles respectivos de acuerdo a la situación de ese momento, caso contrario los procedimientos pueden volverse inadecuados por los cambios en las condiciones futuras.

He revisado tanto el Balance General como el de Resultados en el que se determina una ganancia contable durante el ejercicio económico 2010 por la suma de U.S. 12.075,11.

En mi opinión este resultado se debe a que en la empresa QUE BUENA IDEA S.A., los costos operativos son cada vez más altos, mientras que los ingresos tienden a la baja, ya que en el mercado en el cual se desarrolla es muy variable y cada día es más exigente y competitivo.

Por las características del negocio y de su principal cliente que es Portafin, el proceso de emisión de facturas se lo realiza luego de terminados los trabajos, y es por lo tanto después de 1 mes y medio de haber presentado la factura, debido a este fenómeno la empresa tiene reservas para poder seguir laborando normalmente.





Que Buena Idea S.A.

Los Administradores de la empresa QUE BUENA IDEA S.A., manifiestan que a partir de este ejercicio económico van a poner todo su esfuerzo y trabajo para que los resultados sean más favorables. Se están bajando los costos operativos sin afectar a la calidad del producto, ni al bienestar del personal que trabaja. En este año se continuará intentando otras fuentes de ingreso, utilizando la misma infraestructura.

OPERACIONES

LA COMPAÑÍA QUE BUENA IDEA S.A., se constituyó en la ciudad de Quito por Escritura Pública otorgada el 26 de marzo del 2003, en la Notaría Décimo Octava del Doctor Enrique Días Ballesteros del Cantón Quito.

EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES:

1. Prestación de servicios de asistencia técnica en sistemas de comunicación alámbrica, inalámbrica, celular, vía satelital y de procesamiento de datos.
2. Prestación de servicios y la operación de sistemas de comunicación.
3. Importación, exportación, comercialización, ensamblaje, fabricación, y mantenimiento de equipos de comunicación.
4. Comercialización, compraventa, intercambio de equipos de comunicación de datos, software y afines.
5. Realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley en la línea específica del objeto Social de la Compañía.

Estaré gustoso de discutir cualquiera de los comentarios aquí mencionados, agradezco la asistencia y cooperación recibida durante el desempeño de mis funciones

Atentamente,

Dr. Julio Flores Valencia
MAT. 830
COMISARIO

